



PREGUNTAS FRECUENTES

Bienes Públicos

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS

WWW.CORFO.CL

PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO BIENES PÚBLICOS

1. ¿Cómo se distribuyen temáticamente las convocatorias?

Respuesta: las convocatorias se distribuyen regionalmente, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Región	Focos por región	Cambio Climático	Gestión Hídrica	H2V
Arica y Parinacota	1	X		
Tarapacá	1	X		
Antofagasta	2	X		X
Atacama	1		X	
Coquimbo	1	X		
Valparaíso	2		X	X
Metropolitana	2	X	X	
O'Higgins	1		X	
Maule	1		X	
Ñuble	1	X		
Biobío	1			X
Los Ríos	2	X	X	
La Araucanía	1	X		
Los Lagos	2	X	X	
Aysén	1	X		
Magallanes	1		X	

2. ¿Las postulaciones son a nivel nacional o regional? ¿La ejecución del proyecto es regional o nacional?

Respuesta: las postulaciones al instrumento de bienes públicos son a través de la página web de Corfo (www.corfo.cl), y son de carácter regional y temático, de acuerdo con lo indicado en el número 1 del presente documento.

Asimismo, la ejecución de las actividades de un proyecto adjudicado por Corfo es de carácter regional, la cual corresponde a la misma región a la cual se postuló.

3. ¿Cuánto es el cofinanciamiento entregado por Corfo?

Respuesta: de acuerdo con las bases técnicas, en su número 6, el cofinanciamiento entregado por Corfo es de hasta \$120.000.000, con un tope de un 85% del costo total del proyecto postulado

4. ¿Cómo debe ser calculado el presupuesto del proyecto?

Respuesta: Deberá ser calculado sobre la base de costos reales demostrables, y ser coherente con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar; con el plazo en que éstas se lleven a cabo y con la capacidad financiera del beneficiario.

Se deben detallar los diferentes recursos aplicados al proyecto, agrupados según sea su naturaleza en las cuentas presupuestarias respectivas, y de acuerdo con lo indicado en los numerales 3.3 y 3.4 de las Bases Administrativas Generales, en adelante BAG, y ajustadas al número 11.1 de las bases del Instrumento "Bienes Públicos", en adelante las Bases del Instrumento.

5. ¿Quiénes pueden postular?

Respuesta: de acuerdo con las bases del instrumento, en su número 4 sobre participantes, pueden participar las personas jurídicas constituidas en Chile. Además, cada proyecto postulado deberá tener solo un beneficiario.

6. ¿Se puede postular solo a una región en particular, o se puede enviar más de una postulación a distintas regiones?

Respuesta: Las bases del instrumento no ponen restricciones respecto de la cantidad de postulaciones a realizar, ni tampoco si un mismo postulante puede postular en otras regiones. Sin perjuicio de ello, en las mencionadas bases, los criterios de evaluación ponen el foco en la capacidad que tenga el postulante para gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de uno o más proyectos de bienes públicos.

7. ¿Al coejecutor se le puede pagar por sus servicios?

Respuesta: De acuerdo con las bases del instrumento, en su número 4 sobre participantes, y a las BAG, en su número 4.6.2, el coejecutor tiene el rol de aportar con capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades esenciales del proyecto. El beneficiario podrá transferir parte del subsidio de Corfo al coejecutor para financiar actividades de este último, y su relación será regulada a través de un “convenio de coejecución”.

8. ¿Qué se entiende por aporte pecuniario y valorizado para este proyecto?

Respuesta: De acuerdo con las BAG, en su número 4.6.1 sobre presupuesto, el aporte pecuniario se entiende como aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. Por otro lado, el aporte valorizado es el aporte de uso de insumos equipamiento, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

9. ¿Se puede contar con un coejecutor o mandante que ya está participando de otro proyecto CORFO?

Respuesta: De acuerdo con las bases del instrumento, en su número 4 sobre participantes y número 9.1 sobre criterios de evaluación, no hay restricciones en torno a la participación de entidades que tengan participación en otros proyectos cofinanciados por Corfo. Sin perjuicio de lo anterior, Corfo, en el ejercicio de su función de evaluación verificará las capacidades de cada participante para el cumplimiento de los compromisos descritos en la postulación

10. ¿Se requiere una Configuración mínima de equipo para el proyecto?

Respuesta: De acuerdo con las bases del instrumento, en su número 8 letra c), se destaca que el equipo de trabajo debe contar con capacidades y experiencia relevante en el ámbito y la temática específica asociada a la postulación. Por tanto, la composición del equipo está definida por la propuesta de valor que se haga como proyecto, no habiendo un número mínimo o máximo.

11. ¿Cómo se demuestra la capacidad financiera para la evaluación?

Respuesta: De acuerdo con las bases del instrumento, en su número 9.1 sobre criterios de evaluación, el postulante deberá entregar la información necesaria y fidedigna que ayude a verificar que existen los recursos para realizar los aportes comprometidos y la infraestructura necesaria para el desarrollo del bien.

12. ¿Se podrá cargar todas las garantías requeridas al financiamiento de Corfo?

Respuesta: De acuerdo con las bases del instrumento, es posible cargar al cofinanciamiento de Corfo todo el gasto que implica la emisión de una o más garantías para el proyecto.

13. En los gastos de administración se indica que este no puede ser mayor al 15% del, pero luego indica que el tope es de \$2.000.000, entonces lo que rige ¿es el 15% del subsidio o el tope de \$2.000.000?

Respuesta: de acuerdo con las bases del instrumento, en su número 11.1 sobre gastos de administración, se revisa la ocurrencia de ambos criterios. En efecto, si el cálculo del tope de 15% excede los \$2.000.000, el tope máximo, con cofinanciamiento Corfo, es de \$2.000.000

14. Al momento de postular ¿Se debe contar con alguna carta de compromiso de la entidad mandante?

Respuesta: de acuerdo con las bases del instrumento, en su número 12.7, se deberá enviar la carta de compromiso del mandante durante la formalización del proyecto adjudicado por Corfo, y no necesariamente durante la postulación de este.

15. ¿Los proyectos postulados pueden considerar actividades de I+D para ser financiados por el subsidio (\$120.000.000)?

Respuesta: de acuerdo con las bases del instrumento, en su número 7, no se menciona el financiamiento de actividades de I+D.

16. ¿Existe algún lineamiento sobre la propiedad intelectual e industrial generada a partir del proyecto? Por favor, indicar de quien sería la propiedad intelectual e industrial generada.

Respuesta: de acuerdo con las bases del instrumento, en su número 12.6, la propiedad intelectual de los resultados del proyecto quedará establecida en el respectivo convenio de cofinanciamiento suscrito entre Corfo y el beneficiario. Sin perjuicio de ello, las normas estándar de propiedad intelectual en Corfo le otorgan la titularidad de los resultados generados a los participantes del proyecto, siempre y cuando se cumplan los elementos propios de la estrategia de transferencia del bien y el modelo de sustentabilidad, indicados en los números 8 y 9.1 de las mencionadas bases.